

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

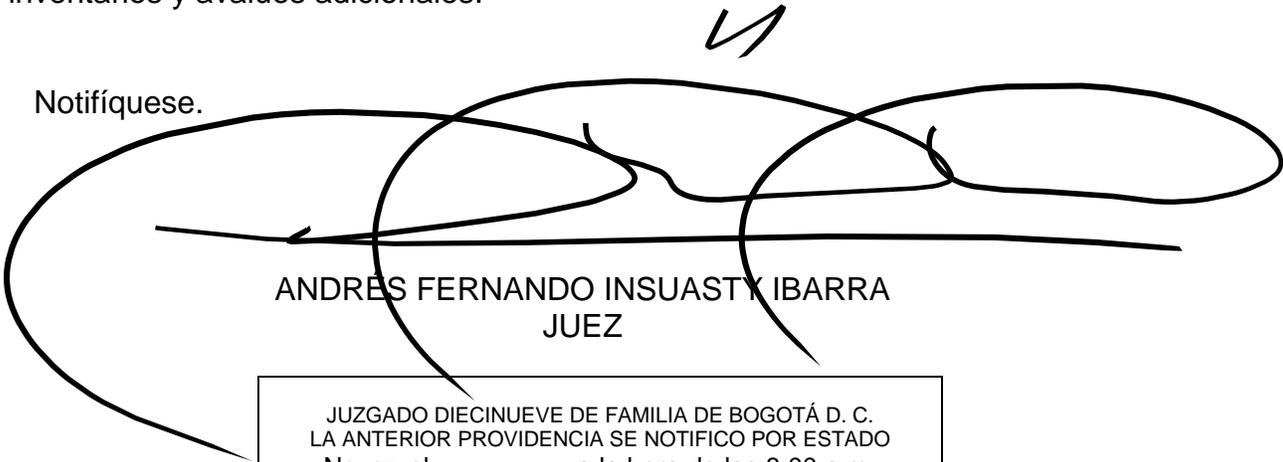
Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de fecha 18 de enero de 2021.

2. De otra parte, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 27 de noviembre de 2020 (minuto 26:38), esto es, OFICIAR a CANAPRO, para que proceda a informar si el valor señalado en la partida primera de los inventarios y avalúos adicionales, se encuentran consignados o existe a la fecha algún valor al respecto.

3. Una vez se reciba la correspondiente respuesta, ingrese el proceso al Despacho para adoptar la correspondiente decisión, respecto de la aprobación de los inventarios y avalúos adicionales.

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 27 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

24 FEBRERO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c2ace77d177bb0ea20e4377b251e7daeb5e78db99561370fb2b5958d8a07ff4

Documento generado en 23/02/2021 03:23:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**